



I. Municipalidad de
Vallenar

**I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR
REGION DE ATACAMA**



**DECRETO DE PAGO POR SERVICIO DE
CAPACITACION PRESENCIAL FORMACION
DE PERITOS EN EL AREA PSICOSOCIAL.**

VALLENAR,

08 MAR. 2019

000770

DECRETO EXENTO N° _____ /

VISTOS:

- 1.- Memorándum N° 315 de fecha 06 de marzo de 2019, emanado de la Dirección de Desarrollo Comunitario al Director Jurídico.
- 2.- Cotización de Instituto de capacitación y especialización Padre Hurtado Ltda., ICEPH Ltda., por \$320.000 IVA incluido.
- 3.- Factura N° 2329 de fecha 01 de febrero de 2019, por \$320.000 IVA incluido.
- 4.- Certificado de disponibilidad presupuestaria N° 200 de fecha 24 de enero de 2019.
- 5.- Certificado de conformidad N° 467, emitido por la Dirección de Desarrollo Comunitario de fecha 06 de marzo de 2019.
- 6.- Ley N° 19.880 que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- 7.- Lo señalado en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, del año 2001;
- 8.- Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, del Ministerio del Interior, del año 2006.

9.- Decreto N° 819 de fecha 04 de marzo de 2019, que señala Subrogancia de la Secretaria Municipal.

CONSIDERANDO:

1. Que la Municipalidad tenía la necesidad de capacitar a los funcionarios de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que prestan servicios en la Oficina de Protección de Derechos de la Infancia OPD, en materia de formar peritos en el área psicosocial, debiendo requerir la contratación de dicho servicio, en carácter de urgencia con el fin de mejorar el desempeño de los funcionario de dicha unidad, para lo cual la empresa disponible que reunía las competencias necesarias asociadas a experiencia, logística y tiempo de ejecución, suficientes para lograr el cometido en el menor tiempo posible, con la calidad requerida, resulto ser el Instituto de capacitación y especialización Padre Hurtado Ltda., ICEPH Ltda., Rut 76.441.108-0.

2. el servicio en cuestión, significo la capacitación presencial para la formación de peritos en el área psicosocial.

3. Que no obstante no existir un acto administrativo alguno que autorice ni sancione la contratación de los servicios referidos, por no haberse cumplido con la normativa dispuesta en la Ley N° 19.886 y su Reglamento, y habiéndose certificado la prestación efectiva de los servicios de parte del Instituto de capacitación y especialización Padre Hurtado Ltda., ICEPH Ltda., Rut 76.441.108-0, y de no mediar pago alguno, ello constituiría un enriquecimiento ilícito para la Municipalidad, al tiempo de vulnerar los derechos de la parte que cumplió con sus obligaciones.

4. Que, existiendo de parte del proveedor ya individualizado una expectativa justificada de cumplimiento de la obligación de pago por parte de esta Municipalidad, y de concurrir los antecedentes y documentos concordantes que permitan el respectivo pago, se configura la habilitación legal para regularizar una situación consolidada por aplicación del principio general de confianza legítima.

5. Que, en razón de lo expuesto, es necesario ordenar diversas medidas administrativas relativas a la prestación de los servicios en cuestión, destinadas a su pago, en virtud de lo cual viene en dictarse el presente acto administrativo.

DECRETO:

1.- Páguese, los servicios de “capacitación presencial para la formación de peritos en el área psicosocial”, al prestador Instituto de capacitación y especialización Padre Hurtado Ltda., ICEPH Ltda., Rut 76.441.108-0, por la suma total de \$320.000 (trescientos veinte mil pesos) IVA incluido.

2.- El pago será imputado a ítem 114.05.01.351.000.000 “OPD Sename código 1030214”, del presupuesto municipal vigente.

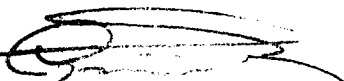
3.- Pasen los antecedentes a la Dirección de Administración y Finanzas para que se proceda al pago respectivo.

Publíquese en el portal de Transparencia Activa de la Municipalidad.

ANOTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE


JUAN RODRIGUEZ ESCOBAR
SECRETARIO MUNICIPAL (S)




CRISTIAN TAPIA RAMOS
ALCALDE DE LA COMUNA

DISTRIBUCION:

- Dirección Administración y Finanzas
- Dirección Jurídica
- Dirección de Control
- Oficina de Transparencia ✓
- Archivo Of. de Partes

CTR/JRE/JDM/JCO/jco.